



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 167 2023-RASS

Santiago de Surco, 25 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 3150-2023-SG-MSS y el Informe N° 531-2023-CAL-MSS de la Secretaría General, los Informes Nros. 1245-2023-SGGTH-GAF-MSS y 029-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 570-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1475-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de adelanto de descanso físico vacacional presentado por el Asesor I de la Secretaría General César Augusto Linares Calderón; y

CONSIDERANDO:

Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar señala que: *“Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad”;*

Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: *“Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario”;*

Que, mediante Resolución N° 018-2023-RASS del 01.01.2023, se designó a César Augusto Linares Calderón en el cargo de confianza de Asesor I de Secretaría General y con Resolución N° 043-2023-RASS del 02.01.2023, se le delegó facultades para tramitar los procedimientos administrativos de matrimonio civil, separación convencional y divorcio ulterior a efecto de hacer más ágil, diligente, y eficiente la gestión de la Secretaría General;

Que, mediante Memorándum N° 3150-2023-SG-MSS del 19.07.2021, la Secretaría General, remite a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 531-2023-CAL-MSS del 18.07.2023 del Asesor I de la Secretaría General César Augusto Linares Calderón, quien solicita se autorice el adelanto de su descanso físico vacacional por los días 31 de julio al 06 de agosto del 2023, siete (07) días. Asimismo, se propone que en su ausencia se encargue sus funciones a Lily Roxana Medina Tello, Abogada III, SPA de la Secretaría General;

Que, con Informe N° 1245-2023-SGGTH-GAF-MSS del 20.07.2023 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 029-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que, de la revisión del legajo y registro de control de vacaciones, del servidor César Augusto Linares Calderón, Asesor I de la Secretaría General, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057-CAS Directivo, inicio sus labores el 01 de enero del 2023, que a la fecha, ha generado 15 días de goce vacacional, siendo viable el otorgamiento de siete (07) días de adelanto de descanso físico vacacional solicitadas, agregando que es conveniente designar al servidor que se encargue encargar sus funciones del Asesor I de la Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 570-2023-GAJ-MSS del 24.07.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el adelanto del descanso físico vacacional, solicitado por servidor César Augusto Linares Calderón, Asesor I de la Secretaría General, por el período del 31 de julio al 06 de agosto de 2023, siete (07) días; en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 167 2023-RASS

Que, con Memorándum N° 1475-2023-GM-MSS del 25.07.2023, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y del análisis correspondiente, concluye que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por la ley, por lo que es procedente otorgar, el adelanto del descanso físico vacacional solicitado por Asesor I de Secretaría General, cuyas funciones se encomendaran a Lily Roxana Medina Tello, en adición a sus funciones, debiéndose tramitar la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

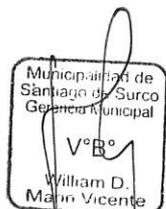
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional por siete (07) días, a favor de **CÉSAR AUGUSTO LINARES CALDERÓN, ASESOR I DE LA SECRETARÍA GENERAL**, desde el 31 de julio al 06 de agosto de 2023, correspondientes al período vacacional 2023 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones del **ASESOR I DE LA SECRETARÍA GENERAL** a **LILY ROXANA MEDINA TELLO**, Abogada III, nivel SPA de la Secretaría General, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional, del titular.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR a la servidora **LILY ROXANA MEDINA TELLO**, Abogada III, nivel SPA de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco por el período del 31 de julio al 06 de agosto de 2023 a:

- Suscribir las Actas Matrimoniales, los avisos o edictos matrimoniales, las declaraciones de capacidad y las constancias de trámite de los procedimientos de matrimonio civil.
- Convocar a la Audiencia Única y suscribir las Actas en los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior.
- Certificar documentos contenidos en los expedientes correspondientes a los procedimientos administrativos de matrimonio civil, separación convencional y divorcio ulterior, así como las resoluciones y actas que concluyen los mencionados procedimientos.



ARTÍCULO CUARTO. - INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de César Augusto Linares Calderón y Lily Roxana Medina Tello.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde